



AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

CONSULTA A LA POBLACIÓN

Con el objeto de mejorar la participación de los ciudadanos con las Administración Públicas, este Ayuntamiento desea consultar a la población de la localidad sobre la intención de crear **LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL**.

Esta intención se viene estudiando por parte del Ayuntamiento desde hace bastante tiempo, con objeto de formar a personas interesadas en colaborar con esta Administración Pública ante situaciones de riesgo colectivo, catastrofes o calamidades públicas

Podemos definir la **PROTECCIÓN CIVIL** como "la protección física de las personas y de los bienes, en situación de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en la que la seguridad y la vida de las personas puedan peligrar y sucumbir masivamente".

La protección civil es un servicio público en cuya organización, funcionamiento y ejecución participan las diferentes Administraciones Públicas (Ayuntamientos, Diputaciones, Comunidades Autónomas, Estado), así como los ciudadanos mediante los correspondientes deberes y la prestación de su colaboración voluntaria.

La participación ciudadana en materia de protección civil viene de la mano de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil. El Artículo 14 de la ley de protección civil establece que corresponde a las Administraciones públicas "la promoción y apoyo de la vinculación voluntaria y desinteresada de los ciudadanos a la protección civil, a través de organizaciones que se orientarán principalmente a la prevención de situaciones de emergencia que puedan afectar en el hogar familiar, edificios de uso residencial y privado, manzanas, barrios y distritos urbanos, así como el control de dichas situaciones, con carácter previo a la actuación de los servicios de Protección Civil o en colaboración con los mismos".

Las Agrupaciones Locales de Protección Civil son, por tanto, esas organizaciones de carácter altruista y de buena vecindad que, dependiendo orgánica y funcionalmente de los Ayuntamientos, tienen como finalidad la colaboración de los ciudadanos en tareas de prevención e intervención de protección civil.

El Voluntario de Protección Civil es:

1º Aquella persona que por una decisión libre y personal desea participar, sin sujeción obligatoria, ni siquiera al grupo de trabajo; por tanto, su característica es la voluntariedad.

2º El Voluntario de protección civil es aquella persona que actúa sin esperar recompensa o remuneración económica o material de ningún tipo, dado que su actividad no

Pág. 1 de 2

Plaza de España,1 · Villamanrique de la Condesa (Sevilla) 41.850 NIF: P4109700G Tel ☎955 756 000 FAX 955 755 355
info@villamanriquedelacondesa.es

Código Seguro De Verificación:	QrqmZDIJzL34jL9rZ+higw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose De La Rosa Solis	Firmado	19/10/2018 19:40:18	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QrqmZDIJzL34jL9rZ+higw==			



AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

constituye ocupación laboral habitual, por tanto, su característica es la gratuidad.

3º El Voluntario de protección civil realiza su actividad en beneficio de la comunidad ejecutando un programa de acción que le responsabiliza en su compromiso personal con la organización en la que presta sus servicios. No se trata de actuaciones personales o aisladas sino con objetivos generales más allá de la propia actuación voluntaria. Por tanto, a su voluntad de servir y su actividad solidaria y social le corresponde un altruismo responsable y organizado.

En resumen el voluntario queda definido como "aquella persona que libre y responsablemente y sin esperar remuneración económica o material alguna, decide inscribirse en la estructura de los órganos de la protección civil para llevar a cabo una actividad solidaria en beneficio de la comunidad".

Una vez aclarados todos estos conceptos previos, desde esta Alcaldía SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN, que todos aquellos interesados en participar en la que se pretende crear AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA, puede dejar su instancia o solicitud en el Registro General de este Ayuntamiento en la que habrá de dejar constancia de sus datos personales y de contacto. Dicha instancia podrá presentarla por cualquier de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2 octubre).

El Alcalde,

D. José de la Rosa Solís

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 2 de 2

Plaza de España,1 · Villamanrique de la Condesa (Sevilla) 41.850 NIF: P4109700G Tel ☎955 756 000 FAX 955 755 355
info@villamanriquedelacondesa.es

Código Seguro De Verificación:	QrqmZDIJzL34jL9rZ+higw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose De La Rosa Solis	Firmado	19/10/2018 19:40:18	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QrqmZDIJzL34jL9rZ+higw==			